



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

**INFORME LEGAL N° 39/2018.**

**Letra: T.C.P. - C.A.**

**Cde. Expte. T.C.P. - S.L. N° 206/2017**

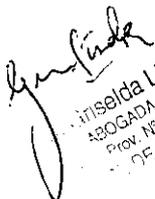
Ushuaia, 23 de marzo de 2018.-

**SR. PROSECRETARIO LEGAL  
DR. OSCAR JUAN SUAREZ**

Vuelve a este Cuerpo de Abogados el expediente de referencia, Letra TCP – SL N° 206/2017 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “S/ *SUMARIO ADMINISTRATIVO SL Y T 36/13 – PRESUNTA IRREGULARIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE GUARDIAS EN EL MDS*”, a fin de tomar intervención.

#### **I.- ANTECEDENTES.**

Las actuaciones se iniciaron con motivo de la presentación a este Organismo de Control de la Nota N° 1434/17 Letra MDS – (DGRHyCN) del 24 de agosto del 2017, suscripta por la señora Magdalena ZALAZAR -Directora Gestión Recursos Humanos y Carga de Novedades del Ministerio de Desarrollo Social, quien informara que mediante Resolución M.D.S. N° 1157/17 se dio por finalizado el sumario administrativo tramitado bajo el Expediente N° 36/13 S.L.yT., caratulado “S/ *PTA. SITUACIÓN IRREGULAR EN EL OTORGAMIENTO DE GUARDIAS ACTIVAS EN EL MRIO. DE DESARROLLO SOCIAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE ENERO DE 2012 HASTA FEBRERO DE 2013 EN LAS CIUDADES DE RIO GRANDE Y USHUAIA*”, aplicándose sanción de apercibimiento a la agente Sandra Silvana ACUÑA y de suspensión a las agentes Cristina Margarita NIEVA, Mabel Marisa CRUZ y Marisa FERNANDEZ ROSANO.

  
Inés Lisak  
ABOGADA  
Prov. N° 373  
TRIBUNAL DE CUENTAS

A su vez, por el artículo 3° de dicho acto, cuya copia se remitió, se dispuso: *“En virtud del perjuicio fiscal detectado poner en conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos a los fines de los descuentos de los haberes correspondientes, cumplido lo cual deberá ponerse en conocimiento del Tribunal de Cuentas lo actuado a los fines de su intervención”*.

Que habiéndose solicitado en reiteradas oportunidades por parte de la Secretaría Legal de este Organismo -ver fs. 13, 19, 23.- que se informara el estado del trámite relativo al Expediente N° 36/2013, dado lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución M.D.S. N° 1157/2017 que había ordenado los descuentos de haberes, el 29 de noviembre de 2017 se adjuntó mediante Nota N° 256/17 Letra Sub. Hab. las terceras copias de los recibos de haberes de las agentes sancionadas, detallando el descuento correspondiente a los días de suspensión (fs. 26/30).

En Informe Legal N° 232/2017 Letra T.C.P. - C.A. se expidió el Cuerpo de Abogados de este Organismo, cuyo análisis fue compartido por el Plenario de Miembros a través de Resolución Plenaria N° 50/2018 del 20 de febrero de 2018, por la cual se resolvió:

*“ARTÍCULO 1°. Hacer saber a la Ministro de Desarrollo Social (...) y a la Directora General de Recursos Humanos Escalafón No Docente (...) que la documentación remitida a este Tribunal -copia de los recibos de liquidación de haberes de las agentes Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ y Marisa FERNANDEZ ROSANO, no acredita el recupero del perjuicio fiscal detectado en el sumario administrativo finalizado por Resolución M.D.S. N° 1157/2017.*

*ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la Ministro de Desarrollo Social (...) y a la Directora General de Recursos Humanos Escalafón No Docente (...) que la determinación del perjuicio fiscal, en cuanto a su existencia y quantum, debe ser efectuada en el ámbito del organismo sumariante, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6° inciso e) ; apartado 3, 83 inciso e) y 91 inciso e) del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto nacional N° 1798/1980.*

*Lisak*  
Dra. Gisela Lisak  
ABOGADA  
Mat. Prov. N° 373  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

*ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la Ministro de Desarrollo Social (...) y a la Directora General de Recursos Humanos Escalafón No Docente (...) que, atento a que se habría producido una percepción indebida de haberes por parte de las agentes sancionadas por Resolución M.D.S. N° 1157/2017, no es este Organismo el que debe perseguir su recupero, sino que corresponde a la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.*

*ARTÍCULO 4°. Hacer saber a la Ministro de Desarrollo Social (...) que deberá informar a este Tribunal respecto del recupero de aquellas sumas que las agentes Sandra Silvana ACUÑA, Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ y Marisa FERNANDEZ ROSANO hubieren percibido indebidamente. Ello, de conformidad a lo manifestado en los considerandos.*

*ARTÍCULO 5°. Disponer que la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas realice el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la presente."*

El 20 de febrero de 2018 se notificó de la Resolución Plenaria N° 50/2018 a la señora Ministro de Desarrollo Social, a la señora Secretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Directora General de Sumarios e Informaciones Sumarias de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.

Posteriormente, mediante Nota N° 50/2018 Letra D.G.C. y A.J. - M.D.S. del 15 de marzo de 2018 se remitió a este Organismo de Contralor, por parte de la señora Ministro de Desarrollo Social Lic. GARGIULO, copia de la Nota N° 346/18 Letra D.G.H. del 26 de febrero donde se determina el monto -valorización- de los haberes percibidos en más, cuatro (4) constancias TERCEP WEB y copia certificada del Sumario Administrativo N° 36/13.

*Gentile*  
Dra. Griselda Lisak  
ABOCADA  
Mat. Prov. N° 373  
Trib. de Cuentas de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur

En la Nota N° 346/18 Letra D.G.H., del 26 de febrero de 2018, firmada por el Jefe Dpto. Administración (No Docente) D.G.H.-M.E., Gabriel Leonardo MOLINA, dirigida a la señora Ministro de Desarrollo Social, con copia a la Directora General de Recursos Humanos y a la Directora General de Coord. y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, se detalla los totales valorizados a descontar a las agentes, precisando: \$ 293,36 a la agente Sandra Silvana ACUÑA, correspondiente a una (1) guardia activa Desarrollo Social y ajuste S.A.C.; \$ 4.979,46 a la agente Cristina Margarita NIEVA, correspondiente a diecinueve (19) guardias activas Desarrollo Social y ajuste S.A.C.; \$ 4.649,88 a la agente Mabel CRUZ, correspondiente a dieciséis (16) guardias activas Desarrollo Social y ajuste de SAC; y \$ 1.173,71 a la agente Marisa FERNÁNDEZ ROSANO, por cuatro (4) guardias activas Desarrollo Social y ajuste S.A.C.

Según se indicó, los descuentos se efectuarían con la liquidación de haberes de febrero/2018.

A fs. 52/55 obran las copias de liquidación TERCOPWEB procesadas el 28 de febrero de 2018, correspondientes a Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ, Sandra Silvana ACUÑA y Marisa Elizabeth FERNANDEZ ROSANO, surgiendo de las mismas ajustes por guardias activas Desarrollo Social y SAC.

## II.- ANÁLISIS.

De acuerdo a los antecedentes señalados, mediante Resolución Plenaria N° 50/2018 se indicó al Ministerio de Desarrollo Social que la determinación del perjuicio fiscal, en cuanto a su existencia y quantum, debía ser efectuada en el ámbito del organismo sumariante, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6° inciso e); apartado 3, 83 inciso e) y 91 inciso e) del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto nacional N° 1798/1980.

  
Dña. Griselda Lisak  
ABOGADA  
Mat. Prov. IT 373  
TRIBUNAL DE QUE... S  
... PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

A su vez se hizo saber que, debido a que se habría producido una percepción indebida de haberes por parte de las agentes sancionadas por Resolución M.D.S. N° 1157/2017, no era este Organismo el que debía perseguir su recupero, sino que correspondía a la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que a través de la Nota N° 346/18 Letra D.G.H., el Jefe Dpto. Administración (No Docente) D.G.H.-M.E., Gabriel Leonardo MOLINA, procedió a valorizar los haberes percibidos en más por las agentes Sandra Silvana ACUÑA, Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ y Marisa FERNÁNDEZ ROSANO.

En la citada nota se detalló las guardias a descontar y su monto, a saber: \$ 293,36 a la agente Sandra Silvana ACUÑA, correspondiente a una (1) guardia activa Desarrollo Social y ajuste S.A.C.; \$ 4.979,46 a la agente Cristina Margarita NIEVA, correspondiente a diecinueve (19) guardias activas Desarrollo Social y ajuste S.A.C.; \$ 4.649,88 a la agente Mabel CRUZ, correspondiente a dieciséis (16) guardias activas Desarrollo Social y ajuste de SAC; y \$ 1.173,71 a la agente Marisa FERNÁNDEZ ROSANO, por cuatro (4) guardias activas Desarrollo Social (\$ 782,20) y ajuste S.A.C. (\$ 391,11). En éste último caso debió consignarse \$ 1.173,31, monto al que se arriba luego de la sumatoria de los dos conceptos detallados.

Por lo cual entiendo que se habría dado cumplimiento, por parte del organismo sumariante, a lo indicado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 50/2018 en relación a la determinación del monto de los haberes que se habrían percibido indebidamente por las agentes señaladas en la Resolución M.D.S. N°

1157/17.  
*Gentiletti*  
Dña. Griselda Lisak  
AFOCADOR  
Mat. Priv. 17.973  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

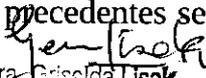
Por otra lado, habiéndose remitido las constancias TERCOPWEB procesadas el 28 de febrero de 2018, de las cuales surgen los ajustes por guardias activas Desarrollo Social y S.A.C. indicados en la Nota N° 346/18 Letra D.G.H., se deriva que la Gobernación está persiguiendo el recupero de las sumas indebidamente percibidas por las agentes Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ, Sandra Silvana ACUÑA y Marisa Elizabeth FERNANDEZ ROSANO de acuerdo a los términos de la Resolución M.D.S. N° 1157/17 y Nota N° 346/18 Letra D.G.H.

Por último, fue la señora Ministro de Desarrollo Social quien informó por Nota N° 50/2018 Letra D.G.C. y A.J. - M.D.S. del 15 de marzo de 2018 respecto del trámite del recupero, conforme lo solicitado en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 50/2018.

Por todo lo expuesto, y siendo que el seguimiento a cargo de la Secretaría Legal era respecto la información solicitada a la Ministro de Desarrollo Social en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 50/2018, considero que se encuentran dadas las condiciones para dar por finalizadas las actuaciones de este Tribunal de Cuentas. Ello, atento que el organismo sumariante habría actuado como consecuencia de lo indicado en los artículos 2° y 3° de la Resolución Plenaria N° 50/2018, informando la Ministro de Desarrollo Social, Lic. Paula GARGIULO, en relación al trámite del recupero.

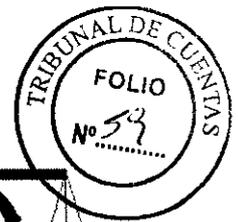
Se adjunta proyecto de acto administrativo que sería del caso emitir en caso de compartir el análisis efectuado.

Con las consideraciones precedentes se remiten las actuaciones para continuidad del trámite.

  
Dra. Griselda Lisak  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia,

**VISTO:** El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP – SL N° 206/2017, caratulado “S/ *SUMARIO ADMINISTRATIVO SL Y T 36/13 – PRESUNTA IRREGULARIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE GUARDIAS EN EL MDS*” y,

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones se iniciaron con motivo de la presentación a este Organismo de Control de la Nota N° 1434/17 Letra MDS – (DGRHyCN) del 24 de agosto del 2017, suscripta por la señora Magdalena ZALAZAR, en su carácter de Directora Gestión Recursos Humanos y Carga de Novedades del Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de informar que mediante Resolución M.D.S. N° 1157/17 se dio por finalizado el sumario administrativo tramitado bajo el Expediente N° 36/13 S.L.yT., caratulado “S/ *PTA. SITUACIÓN IRREGULAR EN EL OTORGAMIENTO DE GUARDIAS ACTIVAS EN EL MRIO. DE DESARROLLO SOCIAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE ENERO DE 2012 HASTA FEBRERO DE 2013 EN LAS CIUDADES DE RIO GRANDE Y USHUAIA*”, habiéndose notificado a las agentes sancionadas.

Que en la Resolución M.D.S. N° 1157/2017, emitida el 2 de agosto de 2017, se consideró lo siguiente: “(...)Que la instructora finalizó con la investigación emitiendo el informe previsto en el artículo 83° del Reglamento de Investigaciones, Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80 (...).

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, tomó intervención expidiéndose por Dictamen D.G.C.yA.J. (MDS) N° 48/16, entendiendo que correspondería aplicar las siguientes sanciones a la agente ACUÑA, Sandra Silvana (...) consistente en 1 (UN) apercibimiento teniendo presente que dejó de prestar servicio en su lugar de trabajo para cumplir otra labor rentada por el Estado provincial (...) NIEVA, Cristina Margarita (...) consistente en 3 (TRES) días de suspensión considerando que cumplió Guardias Activas cuando se encontraba usufructuando de la Licencia Especial de Invierno de 2012 (...) CRUZ, Mabel (...) consistente en 2 (DOS) días de suspensión merituando que realizó Guardias Activas cuando se encontraba usufructuando de la Licencia Anual Reglamentaria 2011 (...) FERNANDEZ ROSANO, Marisa (...) consistente en 1 (UN) día de suspensión atento a ser la firmante de la Planilla de Guardias del mes de Febrero de 2013, toda vez que se constató irregularidades al detallar las realizadas, debiendo haber percibido el Adicional por 29 Guardias, y no por 33 Guardias (...)*

*Que la suscripta comparte los lineamientos del Dictamen D.G.C. y A.J. (MDS) N° 48/16, como así también las sanciones sugeridas.*

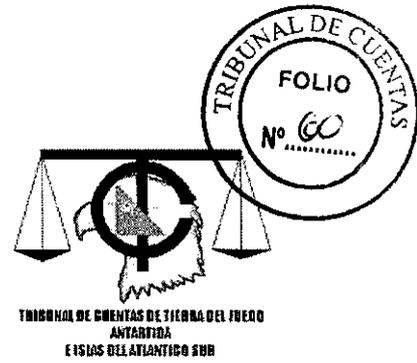
*(...) Que se ha configurado perjuicio fiscal, razón por la cual se pondrá en conocimiento lo resuelto a la Dirección General de Recursos Humanos a fin de los correspondientes descuentos de haberes, cumplido lo cual se dará intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (...)*".

*Que en atención a dichas consideraciones, en el mencionado acto la Ministro de Desarrollo Social resolvió dar por finalizado el sumario*





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"  
administrativo aplicando las sanciones y notificando a las interesadas,  
estableciendo en el artículo 3° lo siguiente: *"ARTÍCULO 3°.- En virtud del perjuicio fiscal detectado poner en conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos a los fines de los descuentos de los haberes correspondientes"*.

Que el Plenario de Miembros tomó intervención de las actuaciones, emitiendo Resolución Plenaria N° 50/2018 del 20 de febrero de 2018, indicando: *"ARTÍCULO 1°. Hacer saber a la Ministro de Desarrollo Social (...) y a la Directora General de Recursos Humanos Escalafón No Docente (...) que la documentación remitida a este Tribunal -copia de los recibos de liquidación de haberes de las agentes Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ y Marisa FERNANDEZ ROSANO, no acredita el recupero del perjuicio fiscal detectado en el sumario administrativo finalizado por Resolución M.D.S. N° 1157/2017.*

*ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la Ministro de Desarrollo Social (...) y a la Directora General de Recursos Humanos Escalafón No Docente (...) que la determinación del perjuicio fiscal, en cuanto a su existencia y quantum, debe ser efectuada en el ámbito del organismo sumariante, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6° inciso e) ; apartado 3, 83 inciso e) y 91 inciso e) del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto nacional N° 1798/1980.*

*ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la Ministro de Desarrollo Social (...) y a la Directora General de Recursos Humanos Escalafón No Docente (...) que, atento a que se habría producido una percepción indebida de haberes por parte de las agentes sancionadas por Resolución M.D.S. N° 1157/2017, no es este Organismo el que debe perseguir su recupero, sino que corresponde a la*

*g*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.*

*ARTÍCULO 4°. Hacer saber a la Ministro de Desarrollo Social (...) que deberá informar a este Tribunal respecto del recupero de aquellas sumas que las agentes Sandra Silvana ACUÑA, Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ y Marisa FERNANDEZ ROSANO hubieren percibido indebidamente. Ello, de conformidad a lo manifestado en los considerandos.”*

Que entonces, a través de Nota N° 50/2018 Letra D.G.C. y A.J. - M.D.S. del 15 de marzo de 2018 la señora Ministro de Desarrollo Social, Lic. Paula GARGIULO, remitió a este Tribunal copia de la Nota N° 346/18 Letra D.G.H., cuatro (4) constancias TERCEP WEB y copia certificada del Sumario Administrativo N° 36/13.

Que en consecuencia, a través del Informe Legal N° 39/2018 Letra: T.C.P. – C.A. del 23 de marzo de 2018 se efectuó el siguiente análisis:

*“De acuerdo a los antecedentes señalados, mediante Resolución Plenaria N° 50/2018 se indicó al Ministerio de Desarrollo Social que la determinación del perjuicio fiscal, en cuanto a su existencia y quantum, debía ser efectuada en el ámbito del organismo sumariante, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6° inciso e); apartado 3, 83 inciso e) y 91 inciso e) del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto nacional N° 1798/1980.*

*A su vez se hizo saber que, debido a que se habría producido una percepción indebida de haberes por parte de las agentes sancionadas por Resolución M.D.S. N° 1157/2017, no era este Organismo el que debía perseguir*





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"  
su recupero, sino que correspondía a la Gobernación de la Provincia de Tierra  
del Fuego.

Que a través de la Nota N° 346/18 Letra D.G.H., el Jefe Dpto.  
Administración (No Docente) D.G.H.-M.E., Gabriel Leonardo MOLINA,  
procedió a valorizar los haberes percibidos en más por las agentes Sandra  
Silvana ACUÑA, Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ y Marisa  
FERNÁNDEZ ROSANO.

En la citada nota se detalló las guardias a descontar y su monto, a  
saber: \$ 293,36 a la agente Sandra Silvana ACUÑA, correspondiente a una (1)  
guardia activa Desarrollo Social y ajuste S.A.C.; \$ 4.979,46 a la agente Cristina  
Margarita NIEVA, correspondiente a diecinueve (19) guardias activas  
Desarrollo Social y ajuste S.A.C.; \$ 4.649,88 a la agente Mabel CRUZ,  
correspondiente a dieciséis (16) guardias activas Desarrollo Social y ajuste de  
SAC; y \$ 1.173,71 a la agente Marisa FERNÁNDEZ ROSANO, por cuatro (4)  
guardias activas Desarrollo Social (\$ 782,20) y ajuste S.A.C. (\$ 391,11). En éste  
último caso debió consignarse \$ 1.173,31, monto al que se arriba luego de la  
sumatoria de los dos conceptos detallados.

Por lo cual entiendo que se habría dado cumplimiento, por parte  
del organismo sumariante, a lo indicado en el artículo 2° de la Resolución  
Plenaria N° 50/2018 en relación a la determinación del monto de los haberes  
que se habrían percibido indebidamente por las agentes señaladas en la  
Resolución M.D.S. N° 1157/17.

Por otra lado, habiéndose remitido las constancias TERCOPWEB  
procesadas el 28 de febrero de 2018, de las cuales surgen los ajustes por  
guardias activas Desarrollo Social y S.A.C. indicados en la Nota N° 346/18  
Letra D.G.H., se deriva que la Gobernación está persiguiendo el recupero de las

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*sumas indebidamente percibidas por las agentes Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ, Sandra Silvana ACUÑA y Marisa Elizabeth FERNANDEZ ROSANO de acuerdo a los términos de la Resolución M.D.S. N° 1157/17 y Nota N° 346/18 Letra D.G.H.*

*Por último, fue la señora Ministro de Desarrollo Social quien informó por Nota N° 50/2018 Letra D.G.C. y A.J. - M.D.S. del 15 de marzo de 2018 respecto del trámite del recupero, conforme lo solicitado en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 50/2018.*

*Por todo lo expuesto, y siendo que el seguimiento a cargo de la Secretaría Legal era respecto la información solicitada a la Ministro de Desarrollo Social en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 50/2018, considero que se encuentran dadas las condiciones para dar por finalizadas las actuaciones de este Tribunal de Cuentas. Ello, atento que el organismo sumariante habría actuado como consecuencia de lo indicado en los artículos 2° y 3° de la Resolución Plenaria N° 50/2018, informando la Ministro de Desarrollo Social, Lic. Paula GARGIULO, en relación al trámite del recupero.”*

Que el criterio expuesto en el Informe citado precedentemente fue compartido por el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, según constancia obrante a fs....

Que este Cuerpo Plenario hace propio el análisis y curso de acción propuesto en el Informe Legal N° 39/2018, Letra: T.C.P. – C.A.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 4, 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Por ello,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de las presentes actuaciones. Ello, por haberse dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 50/2018, habiendo informado la Ministro de Desarrollo Social, Lic. Paula GARGIULO, respecto del trámite de recupero de las sumas indebidamente percibidas por las agentes Sandra Silvana ACUÑA, Cristina Margarita NIEVA, Mabel CRUZ y Marisa FERNANDEZ ROSANO de acuerdo a lo resuelto en Resolución M.D.S. N° 1157/17 y valorización efectuada por Nota N° 346/18 Letra: D.G.H.

**ARTÍCULO 2º:** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente a la señora Ministro de Desarrollo Social, Lic. Paula GARGIULO.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar en la sede de este Organismo a la Secretaría Legal mediante la remisión del expediente, para su intervención previa al archivo y notificación a la letrada dictaminante.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2018.**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Se lee legal:  
conferiendo lo referido con  
el Dr. José S. Perin  
las actuaciones

OSCAR JULY SUAREZ  
Prosecretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
T.O.F.A. e I.A.S.

26 MAR 2018

Señor Vocal Contador  
en ejercicio de la presidencia  
CP Diego Martín Roscos

Comparte el criterio vertido por el  
Dr. Graciano Biset en el Informe Legal N° 39/2018 letra  
7. CP-CA y eleva las actuaciones con el proyecto de acto ad-  
ministrativo cuyo emisión se estime pertinente.

Dr. Sebastián OSADO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

26 MAR 2018